



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá, D. C., 30 de abril de 2021

REFERENCIA: Ejecutivo No. 2021-00413

Se inadmite la anterior demanda so pena de rechazo, de conformidad con los arts. 82 y ss. del C. G. del P., para que dentro del término de cinco (5) días se cumpla a cabalidad con la siguiente exigencia:

1. ACLARE en la demanda el lugar de cumplimiento de las obligaciones contenidas en el pagaré que sirve de base a la presente ejecución, toda vez que el indicado no concuerda con el que fue literalmente incorporado al título.

2. PRECISE y DISCRIMINE las pretensiones de la demanda, teniendo en cuenta para el efecto que según lo informado en los hechos del libelo, la suma reclamada se compone de varios conceptos de distinta naturaleza (capital e intereses) y además se han recibido abonos.

3. INDIQUE de manera clara, precisa y puntual las fechas y valores en que fueron efectuados los abonos realizados a la obligación, discriminando en cada uno de ellos el concepto y valores en que fueron aplicados, siguiendo para ello las reglas previstas en el artículo 1653 del Código Civil, esto es, primero a intereses y luego a capital y con estricta observancia de las fechas acordadas en la literalidad del pagaré. Adecue los hechos y pretensiones de la demanda en caso de ser necesario.

4. CORRIJA la cuantía del proceso, pues la indicada no se ajusta a los parámetros del artículo 25 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY GALVIS ARANDA
Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transitoriamente Juzgado 050 de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Del Distrito Judicial De Bogotá
(Acuerdo PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 16

Fijado hoy 03 de mayo de 2021

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria

lbt

Firmado Por:

JOHN FREDY GALVIS ARANDA

JUEZ

JUEZ - JUZGADOS 050 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

**77fc637ed8742d7dccd673c557707138dd5291e3877181f3124103a4c
b99bb42**

Documento generado en 28/04/2021 03:27:30 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>